



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2023-MPMC/GM

Juanjui, 17 de Mayo del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI QUE SUSCRIBE:

VISTO:

Informe N° 137-2023-MPMC-GDPS/LCBG, de fecha 29 de marzo del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo y Promoción Social y el Informe Legal N°166-2023-MPMC-J/GAJ/RKSV de fecha 04 de abril del 2023 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son órgano de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su art. 192 inc. 4, señala que la municipalidad tiene competencia para organizar, reglamenta y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Municipalidad Ley N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen en su artículo 73, que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en la materia siguiente: 6) En materia de Servicio Sociales Locales, 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instalaciones municipales; así como el artículo 84 del mismo cuerpo legal, programas sociales, defensa y promoción de derechos, en cuanto establece el inciso 2) funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 2.8) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente -DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, la Ley N°27337, Código de Niño, Niña y Adolescente en el capítulo III, artículo 42° se crea el servicio de defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales; en las instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la sociedad civil cuya

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

Teléfono: 042 546360

www.gob.pe/munijuanjui



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes y;

Que, mediante Nota de Coordinación N°002-2023-DEMUNA-MPMC-J de fecha 27 de enero del 2023, la Abog. Mai Britt Jesús Arce, Responsable de DEMUNA hace llegar el Plan de Trabajo correspondiente al año 2023;

Que, mediante Informe N°074-2023-SGPS-GDPS/KJPS, de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Programas Sociales Prof. Karin Janet Panduro Guevara, solicita su aprobación respectiva del **“PLAN DE TRABAJO DE LA DEMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”** y el Funcionamiento inmediato de tal; debido a la gran demanda de atención al público que se viene realizando desde el mes de enero;

Que, mediante Informe N°137-2023-MPMC-GDPS/LCBG, de fecha 29 de marzo, suscrito por la Econ. Liz Catherine Barco García Gerente de Desarrollo y Promoción Social, remite Plan de Trabajo de la DEMUNA correspondiente al año 2023;

Que, mediante Informe Legal N°166-2023-GAJ-MPMC de fecha 04 de abril del 2023, el Asesor Jurídico de la entidad emite su informe legal, en virtud de lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas por el Señor Alcalde al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°257-2023-MPMC-J de fecha 24 de abril de 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica concluye PROCEDENTE la aprobación del **“PLAN DE TRABAJO DE LA DEMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”**, toda vez que tiene como objetivo de PROTEGER, PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTE EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES; bajo ese contexto, corresponde aprobar el referido plan para su pronta ejecución.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el **“PLAN DE TRABAJO DE LA DEMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y a las demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y demás órganos estructurados de las Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR**, su cumplimiento de la presente Resolución al designado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para su difusión y publicación de la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

C.C
GDPS
GPP
GAF
Archivo.

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

www.gob.pe/munijuanjui

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CACERES - JUANJUI

Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña
GERENTE MUNICIPAL



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe

Teléfono: 042 546360